

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.963

Lunes 22 de Enero de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1338800

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**MODIFICA DECRETO N° 1.264 EXENTO, DE 2016, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA QUE INDICA**

Núm. 6 exento.- Santiago, 17 de enero de 2018.-

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos supremos Nos 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, que Establecen Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en Asignaturas que Indica; en el decreto exento N° 83, de 2000, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para 2° Año de Enseñanza Media; en el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Plan de Estudio de 1° y 2° año de Educación Media y sus modificaciones; en los acuerdos Nos 030/2017, de 7 de junio de 2017; N° 035/2017, de 5 de julio de 2017 y N° 044/2017, de 16 de agosto de 2017, todos del Consejo Nacional de Educación; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 31, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde a esta Cartera de Estado la elaboración de los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica y media, los que, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos.

2° Que, los decretos supremos N°s 614, de 2013, y 369, de 2015, ambos del Ministerio de Educación, establecieron las Bases Curriculares de 7° año básico a 2° año medio en asignaturas que indica, de acuerdo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

3° Que, el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, aprobó plan de estudio de 1° y 2° año de educación media.

4° Que, el decreto exento N° 312, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio correspondientes a 1° año de educación media de las asignaturas de: Lengua y Literatura; Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación y los correspondientes a 2° año de educación media de las asignaturas de: Idioma Extranjero: Inglés; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Educación Física y Salud y Orientación.

5° Que, el decreto exento N° 768, de 2017, del Ministerio de Educación, modificó el decreto exento N° 1.264, de 2016, y aprobó programas de estudio para 1° año de educación media de las asignaturas de: Artes Visuales y Música.

6° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el acuerdo N° 030/2017, de 7 de junio de 2017, aprobó el programa de estudio de 2° año de educación media para la asignatura de Lengua y Literatura.

---

**CVE 1338800**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el acuerdo N° 035/2017, de 5 de julio de 2017, aprobó el programa de estudio de 1° año de educación media para la asignatura de Tecnología.

8° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el acuerdo N° 044/2017, de 16 de agosto de 2017, aprobó el programa de estudio de 2° año de educación media para la asignatura de Artes Visuales.

9° Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, corresponde complementar el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Decreto:

**Artículo 1°:** Apruébase para 1° año de educación media el programa de estudio correspondiente a la asignatura de Tecnología; y para 2° año de educación media, el programa de estudio correspondiente a las asignaturas de: Lengua y Literatura y Artes Visuales.

**Artículo 2°:** Modifícase el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación, que aprobó plan de estudio de 1° y 2° año de educación media, en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en su artículo 2° bis, los nuevos programas de estudio individualizados en el artículo 1° del presente decreto, de la siguiente forma: "10. Tecnología."

b) Agrégase, en su artículo 2° ter, los nuevos programas de estudio individualizados en el artículo 1° del presente decreto, de la siguiente forma:

"7. Lengua y Literatura.

8. Artes Visuales."

**Artículo 3°:** En todo lo no modificado sigue vigente el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

**Artículo 4°:** Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 1.264, de 2016, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.